



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
PRÉSTAMOS PARCIALMENTE REEMBOLSABLES PARA PROYECTOS EMPRESARIALES DE INVERSIÓN CREADORES DE EMPLEO PREVISTOS EN EL INSTRUMENTO FINANCIERO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA DE ESPAÑA 2021-2027. TERRITORIO P2 A CORUÑA. MODALIDAD PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	IG408J	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NUM	BLOQ	PLANTA PUERTA
PARROQUIA			LUGAR			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD	
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO		
ACTIVIDAD						

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través de la dirección de internet https://www.igape.gal/es/oficinavirtual . Solo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada. Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y el firmante de la solicitud deberá recoger la notificación formal en la dirección de internet https://www.igape.gal/es/oficinavirtual , después de identificación mediante certificado.	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITUD PARA
☐ IG302 – Préstamos parcialmente reembolsables para proyectos empresariales de inversión creadores de empleo previstos en el Instrumento financiero del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027. Territorio P2 A Coruña. Modalidad Pequeñas y Medianas Empresas.

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:				
☐ Que obtuvo en la aplicación informática para cubrir solicitudes, https://www.igape.gal/es/oficinavirtual , un documento electrónico (IDE), cuyo identificador, y su código de comprobación, debe indicar a continuación de manera obligatoria. El contenido de este documento forma, a todos los efectos, parte integrante de esta solicitud.				
<table><tr><td>IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO (IDE) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITS</td><td>CÓDIGO DE COMPROBACIÓN</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>	IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO (IDE) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITS	CÓDIGO DE COMPROBACIÓN		
IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO (IDE) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITS	CÓDIGO DE COMPROBACIÓN			
☐ Que las copias digitalizadas presentadas en el expediente constituyen una reproducción exacta de sus originales.				



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

☐ Documentación general y financiera
☐ En caso de nuevas actividades o nuevos establecimientos, compromiso de alta en el IAE dentro del período de ejecución del proyecto.
☐ Documentación jurídica de la personalidad de la solicitante:
☐ Para sociedades en constitución:
☐ Certificado del Registro General de Sociedades Mercantiles de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia, o del registro competente, de no figurar inscrita la futura denominación social de la entidad a constituir.
☐ Proyecto de estatutos de la sociedad.
En estos casos deberá acreditarse la válida constitución de la sociedad con anterioridad a la emisión de la propuesta de resolución. Para tal fin, la documentación establecida en el apartado a) anterior de estas bases deberá ser presentada en el Igape con anterioridad a la resolución del expediente. Si no fuera presentada, de oficio o previo requerimiento para su enmienda en el plazo de diez días, el Igape archivará el expediente.
☐ Memoria descriptiva de la inversión proyectada, que deberá ser cubierta en el formulario electrónico de la solicitud.
☐ En caso de entidades obligadas a formular y aprobar cuentas anuales, cuentas anuales correspondientes al último ejercicio cerrado para el cual se cumplió el plazo de aprobación legalmente establecido, o de depósito, en el caso de obligación de depósito en el Registro Mercantil, junto con el informe de auditoría en caso de que la empresa esté obligada a someter sus cuentas a auditoría. Asimismo, en caso de que la solicitante esté integrada en un grupo de sociedades que consolide cuentas, adjuntará las cuentas anuales consolidadas. Se adjuntarán, igualmente, las cuentas anuales de todas las entidades que deban ser tenidas en cuenta a los efectos de determinar la consideración o no de pyme de la entidad solicitante, excepto que estas estén integradas en las cuentas consolidadas que, si es el caso, hubieran sido presentadas.
☐ En caso de inversiones de diversificación de la producción en establecimientos existentes con reutilización de activos, deberán adjuntar el inventario de inmovilizado que sirvió de base para el planteamiento de las cuentas anuales correspondientes al último ejercicio económico cerrado, con indicación, para cada elemento del inventario, de la fecha de adquisición o incorporación, valor o coste de adquisición, importe de la amortización acumulada a la fecha del inventario y, si es el caso, de otras depreciaciones por pérdida de valor, así como el valor neto contable a la fecha del inventario.
Asimismo, deberá adjuntar un informe de un experto independiente colegiado que indique los activos del inventario que se pretende reutilizar, los cuales deberán figurar identificados en el inventario de inmovilizado.
En caso de inversiones de diversificación de la producción en establecimientos existentes sin reutilización de activos, deberán presentar una declaración responsable en ese sentido.
☐ Declaración de la de pyme, que se cubrirá en el formulario electrónico de solicitud, con datos de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado en la fecha de la solicitud.
☐ En relación con la declaración de otras ayudas para el mismo proyecto, cuando tenga ayudas concedidas, deberá adjuntar copia de las resoluciones de las mismas.
☐ Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, deberá acreditarse el cumplimiento de los plazos de pago que se establecen en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de la siguiente manera:
a) Las personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en la letra b) siguiente y con sujeción a su regulación.
b) Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:
1.º Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.
2.º En caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en caso de que se detectaran, estas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el párrafo siguiente de este apartado.
A los efectos de esta Ley, se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.
Cualquier financiación que permita el cobro anticipado de la empresa proveedora se considerará válido a los efectos del cumplimiento de este apartado, siempre y cuando su coste corra a cargo del cliente y se haga sin posibilidad de recurso al proveedor en caso de impago.
☐ Informe detallado de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) correspondiente al último período disponible, consistente en un archivo en formato PDF firmado electrónicamente, que la solicitante deberá obtener de la Oficina Virtual del Banco de España (actualmente en la dirección de internet https://sedeelectronica.bde.es).
☐ Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias referidos a una fecha y período recientes, respectivamente.
☐ Memoria para la calificación del riesgo de crédito con el siguiente contenido:
– Antecedentes de la empresa y de sus promotores: historial, principales hitos en la evaluación de la empresa.
– Capacidades básicas: estratégicas, capacitación de la gerencia, organizativas y de control.
– Capacidad técnica de la entidad: recursos humanos, técnicos, materiales, colaboraciones, cooperaciones, certificaciones de calidad y ambientales.
– Capacidad tecnológica de la entidad: recursos humanos, técnicos y económicos, patentes, I+D+i.
– Capacidad económica de la entidad: análisis de los estados financieros, solvencia de los promotores, política de financiación y rentabilidad.
☐ Acreditación de la disponibilidad de la financiación nacional necesaria para llevar a cabo el proyecto, respectando, como mínimo, el 25 % de contribución financiera exenta de apoyo público.



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD (continuación)

- ☐ Plan económico-financiero de la empresa, que deberá incorporar proyecciones de la cuenta de pérdidas y ganancias y de los flujos de efectivo previsionales anualizados para un mínimo de los 5 años siguientes, con una descripción razonada de las hipótesis en que se fundamentan las previsiones y, en particular, con un análisis del impacto del proyecto objeto de la solicitud.
- ☐ Complementariamente y con carácter facultativo, el Igape podrá solicitar, motivadamente, la aportación de cualquier otra documentación justificativa a los efectos de la valoración de la subvencionabilidad del proyecto o de la evaluación del riesgo de crédito.
- ☐ Anexo II de Comprobación de datos de terceras personas interesadas, en su caso.
- ☐ Documentación relativa a las inversiones:
 - ☐ Las tres ofertas que, en aplicación del artículo 29.3 de la Ley 9/2007, deba haber solicitado la persona solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 y excepto las excepciones previstas en estas bases reguladoras.
En caso de elementos para los que, por sus especiales características, no exista en el mercado suficiente número de proveedores que los suministren: informe emitido por persona independiente y experta en la materia, acreditativo de esta circunstancia.
En caso de elementos para los que se pretenda la subvencionabilidad de una oferta económica distinta de la de menor importe: informe emitido por persona independiente y experta en la materia, acreditativo de que fue escogida la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta criterios adicionales al precio. Deberá contener una descripción y explicación de los criterios contemplados y del modo en que estos fueron valorados.
 - ☐ Para cada uno de los elementos integrantes de la inversión proyectada para los que no sea de aplicación lo previsto en el punto anterior, deberá adjuntarse, como mínimo, una oferta o presupuesto.
 - ☐ Cuadro de ofertas según el modelo que figura en el formulario de solicitud.
 - ☐ Anteproyecto o proyecto técnico elaborado para la obtención de la correspondiente licencia urbanística en el caso de proyectos que incluyan inversiones de obra civil y demás casos en que sea preceptiva dicha licencia (construcción o reforma de nave, oficinas, locales comerciales, etc.).
A estos efectos, cuando se trate de obras menores, como las necesarias para la instalación de los equipos subvencionables, entre otras, no será preceptiva la aportación de esta documentación.
 - ☐ Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio de no significant harm-DNSH), según el anexo VII de estas bases.
 - ☐ Declaración responsable del cumplimiento de los condicionantes medioambientales especificados para cada caso según la tipología de actuación o proyecto indicados, según el anexo VIII de estas bases.
 - ☐ Documentación que acredite la realización del análisis de la defensa contra el cambio climático en todas las fases del ciclo del proyecto de infraestructura, desde la planificación inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2.j) del Reglamento (UE) 2021/1060, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027 (Comunicación de la Comisión 2021/C 373/01, DOUE 16.9.2021). Con todo, si la empresa solicitante no dispone aún en fase de solicitud de un proyecto suficientemente definido que permita integrar dicho análisis en esta fase inicial, podrá comprometerse a su realización en el plazo de ejecución del proyecto. Dicho compromiso figurará expresamente en el documento notarial de préstamo.
- ☐ Adicionalmente, para los siguientes tipos de actuaciones relacionadas con inmuebles, deberán presentar:
 - a) En caso de obra civil de construcción en terreno propio: acreditación de la propiedad del terreno o compromiso de que pasará a ser propiedad del solicitante antes del comienzo de las obras.
 - b) En caso de obra civil de construcción en terreno con concesión administrativa o derecho de superficie: documento acreditativo de la concesión o del derecho de superficie, que deberá tener una duración superior a 5 años a contar desde la fecha de finalización del proyecto que figure en la resolución de concesión.
 - c) En caso de reforma de un inmueble (nave, edificio, local...) propio: documentación acreditativa de la titularidad del inmueble.
 - d) En caso de reforma en inmuebles arrendados o sobre los que exista un derecho de uso: contrato de arrendamiento del inmueble, o documento que acredite el derecho de uso de la instalación, con una duración mínima de 5 años (excluyendo prórrogas) a contar desde la fecha de finalización del proyecto que figure en la resolución de concesión.
 - e) En caso de adquisición de edificaciones ya construidas nuevas: informe de tasación suscrito por sociedad de tasación homologada del valor de mercado de los bienes que se adquieran.
 - f) En caso de adquisición de edificaciones ya construidas usadas:
 - Declaración del vendedor sobre que la edificación o construcción no fue objeto de ningún tipo de subvención autonómica, nacional o comunitaria.
 - Informe de tasación suscrito por sociedad de tasación homologada del valor de mercado de los bienes que se adquieran.
- ☐ Documentación relativa al mantenimiento del empleo, creación de puestos de trabajo y restantes criterios baremables.
 - ☐ Criterios de mantenimiento y creación de empleo.
 - ☐ Compromiso de creación y mantenimiento de empleo: declaración por la que la solicitante se compromete a la creación de empleo con contrato de duración indefinida, especificando los puestos de trabajo a crear, y se compromete asimismo al mantenimiento de la plantilla con contrato indefinido preexistente en el momento de la solicitud y la creada durante un período de tres años desde la acreditación del hito de creación de empleo. De los puestos de trabajo a crear, deberá especificar cuántos serán destinados a personas mayores de 45 años, cuántos a jóvenes de entre 16 y 29 años, cuántos serán ocupados por mujeres, cuántos estarán dirigidos a personas con discapacidad y cuántos se cubrirán con becas de empleo del ITJ.
 - ☐ Informe de vida laboral en la fecha de la solicitud.
 - ☐ En caso de creación de empleo para ocupar por personas con discapacidad, deberán presentar una declaración responsable de las personas con discapacidad que tiene contratadas la empresa con carácter indefinido en la fecha de la solicitud. Se computará la equivalencia correspondiente de la jornada efectiva respecto a la jornada completa.
 - ☐ Planes de formación: Declaración de las actuaciones previstas en materia de formación de trabajadores y población local. Plan de formación para la población local y potenciales trabajadores a contratar.
 - ☐ Ofrecimiento de garantías. En caso de ofrecer garantías personales de personas físicas o jurídicas distintas de entidades financieras, relación de bienes titularidad del avalista, especificando cargas y deudas. En caso de aval bancario o de SGR, documento emitido por la entidad y especificando el importe de la garantía. En caso de garantías hipotecarias sobre bienes inmuebles, tasación emitida por sociedad homologada. En caso de garantías sobre bienes muebles, informe pericial de valoración.



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD (continuación)			
	ÓRGANO	COD.PROC.	AÑO
☐ Para sociedades o entidades ya constituidas:			
☐ Escritura o documento jurídicamente válido de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro competente, modificaciones posteriores de estos y acreditación de la representación con que se actúa, en el caso de entidades no inscritas en el Registro Mercantil. En caso de agrupaciones, se referirá al representante o apoderado único de la agrupación. En caso de sociedades inscritas en el Registro Mercantil, podrá solicitarse, motivadamente, alguna o algunas de las escrituras referidas en el párrafo anterior cuando la información obtenida del Registro Mercantil no resulte suficiente para concluir sobre la personalidad de la sociedad o de su representación.			

COMPROBACIÓN DE DATOS	ME OPONGO A LA CONSULTA
Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y acercar una copia de los documentos.	
DNI/NIE de la persona solicitante	☐ Sí ☐ No
DNI/NIE de la persona representante	☐ Sí ☐ No
Certificado de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social	☐ Sí ☐ No
Certificado de estar al corriente en el pago con la Consellería de Hacienda y Administración Pública	☐ Sí ☐ No
Informes de la vida laboral necesarios para la comprobación del mantenimiento y de la creación del empleo	☐ Sí ☐ No
Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas	☐ Sí ☐ No
Consulta de concesiones de otras subvenciones y ayudas	☐ Sí ☐ No
Consulta de la documentación depositada en el Registro Mercantil, según el artículo 12 punto 1.1) ii. a) de las bases	☐ Sí ☐ No
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS	AUTORIZO LA CONSULTA
La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá acercar el documento correspondiente.	
NIF de la entidad solicitante	☐ Sí ☐ No
NIF de la entidad representante	☐ Sí ☐ No
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	☐ Sí ☐ No
Consulta de información del Impuesto de Actividades Económicas Ampliado	☐ Sí ☐ No
Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la AEAT	☐ Sí ☐ No

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Galego de Promoción Económica (Igapec)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1, letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Política de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de Organismo Intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 72, apartado 1, 74, apartado 1, y 81 del Reglamento (UE) n° 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos



LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica que aprueba las bases reguladoras de los préstamos parcialmente reembolsables para proyectos empresariales de inversión creadores de empleo previstos en el Instrumento financiero del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027. Territorio P2 A Coruña. Modalidad Pequeñas y Medianas Empresas, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva (código de procedimiento IG408J)

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha						

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS



Cofinanciado pola
Unión Europea



Fondos Europeos

COMPROBACIÓN DE DATOS DE TERCERAS PERSONAS INTERESADAS

IG408J – PRÉSTAMOS PARCIALMENTE REEMBOLSABLES PARA PROYECTOS EMPRESARIALES DE INVERSIÓN CREADORES DE EMPLEO PREVISTOS EN EL INSTRUMENTO FINANCIERO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA DE ESPAÑA 2021-2027. TERRITORIO P2 A CORUÑA. MODALIDAD PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Las personas interesadas, mediante su firma, declaran haber sido informadas de la incorporación de sus datos personales al expediente en tramitación. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y acercar una copia de los documentos.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	COMPROBACION DE DATOS		FIRMA
		Los siguientes documentos serán objeto de consulta a las administraciones públicas	ME OPONGO A LA CONSULTA	
		DNI/NIE	☐	
		Certificado de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social	☐	
		Certificado de estar al corriente en el pago con la Consellería de Hacienda y Administración Pública	☐	
		Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas	☐	
		Consulta de concesiones de otras subvenciones y ayudas	☐	
		Consulta de la documentación depositada en el Registro Mercantil, según el artículo 12 punto 1.1) ii. a) de las bases	☐	
		CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS.	AUTORIZO LA CONSULTA	
		En caso de no dar autorización, deberá acercar el documento correspondiente.	☐ Si ☐ No	
		Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la AEAT		
		DNI/NIE	☐	
		Certificado de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social	☐	
		Certificado de estar al corriente en el pago con la Consellería de Hacienda y Administración Pública	☐	
		Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas	☐	
		Consulta de concesiones de otras subvenciones y ayudas	☐	
		Consulta de la documentación depositada en el Registro Mercantil, según el artículo 12 punto 1.1) ii. a) de las bases	☐	
		CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS.	AUTORIZO A CONSULTA	
		En caso de no dar autorización, deberá acercar el documento correspondiente.	☐ Si ☐ No	
		Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la AEAT		

De no ser suficiente el espacio previsto en el cuadro anterior se deberán cubrir y enviar tantos anexos como sean necesarios.

Lugar y fecha									
	,		de		de				



ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

IG408J – PRÉSTAMOS PARCIALMENTE REEMBOLSABLES PARA PROYECTOS EMPRESARIALES DE INVERSIÓN CREADORES DE EMPLEO PREVISTOS EN EL INSTRUMENTO FINANCIERO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA DE ESPAÑA 2021-2027. TERRITORIO P2 A CORUÑA. MODALIDAD PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

A CUBRIR POR LA PERSONA ACREEDORA

REFERENCIA DE LA ORDEN DE DOMICILIACIÓN:
IDENTIFICADOR DEL ACREEDOR: A6550010J
NOMBRE DEL ACREEDOR: Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE)
Dirección: Complejo Administrativo San Lázaro s/n
Código postal - población - provincia: 15707 - Santiago de Compostela - A Coruña
País: España

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al acreedor (A) INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar en su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de la acreedora. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

A CUBRIR POR LA PERSONA DEUDORA

NOMBRE DE LA PERSONA DEUDORA <i>(titular/es de la cuenta de cargo)</i>
DIRECCIÓN DE LA PERSONA DEUDORA
CÓDIGO POSTAL - POBLACIÓN - PROVINCIA:
PAÍS DE LA PERSONA DEUDORA:
SWIFT BIC / Swift BIC (puede contener 8 o 11 posiciones)
NÚMERO DE CUENTA – IBAN
TIPO DE PAGO ☐ Pago recurrente ☐ Pago único
FECHA – LOCALIDAD



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Política de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de Organismo Intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 72, apartado 1, 74, apartado 1, y 81 del Reglamento (UE) n° 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

FIRMA DE LA PERSONA DEUDORA

Lugar y fecha					
	,		de		de

Todos los campos tienen que ser cubiertos obligatoriamente. Una vez firmada esta orden de domiciliación debe ser enviada al acreedor para su custodia.



Cofinanciado pola
Unión Europea



Fondos Europeos



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO "DO NO SIGNIFICANT HARM" – DNSH)

IG408J - PRÉSTAMOS PARCIALMENTE REEMBOLSABLES PARA PROYECTOS EMPRESARIALES DE INVERSIÓN CREADORES DE EMPLEO PREVISTOS EN EL INSTRUMENTO FINANCIERO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA DE ESPAÑA 2021-2027. TERRITORIO P2 A CORUÑA. MODALIDAD PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO	
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	<i>Ayudas para la financiación de proyectos de inversión empresarial. Pymes.</i>
OBJETIVO ESPECÍFICO ÚNICO	<i>Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medio ambientales de la transición cara los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París</i>

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

☐ Que con el objeto de garantizar el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio "Do no significant harm" – DNSH) y resto de exigencias medioambientales en el marco del programa del Fondo de Transición Justa de España para el período 2021-2027, cumplirá las siguientes condiciones:

a) Las actividades objeto de subvención no ocasionarán un perjuicio significativo a los siguientes objetivos ambientales, en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

b) Las actividades objeto de subvención cumplirán la normativa ambiental vigente que resulte de aplicación. En particular, no pondrán en riesgo los objetivos ambientales de los planes hidrológicos correspondientes, cumpliendo la Directiva 2000/60/CE, se garantizará que la tecnología digital adquirida en procesos de modernización y reconversión se tratará de acuerdo a la legislación vigente y no tendrá impacto negativo sobre recursos hídricos y marinos y, cuando se realicen actividades en zonas designadas por la autoridad nacional competente en materia de conservación o en los hábitats protegidos, dichas actividades se ajustarán a los objetivos de conservación de esas zonas.

c) Las actividades que se desarrollarán no causan efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

d) Cumplirá todo lo indicado en las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención relativo a la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

e) Las actividades objeto de subvención que supongan inversión en infraestructuras con una vida útil de, como mínimo, cinco años, estarán protegidas frente al cambio climático en el sentido de la Comunicación de la Comisión 2021/C 373/01 sobre Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027.



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1, letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Política de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de Organismo Intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 72, apartado 1, 74, apartado 1, y 81 del Reglamento (UE) n° 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha					
	,		de		de



Cofinanciado pola
Unión Europea



Fondos Europeos



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES PARA CADA TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN O PROYECTO AFECTADOS

IG408J - PRÉSTAMOS PARCIALMENTE REEMBOLSABLES PARA PROYECTOS EMPRESARIALES DE INVERSIÓN CREADORES DE EMPLEO PREVISTOS EN EL INSTRUMENTO FINANCIERO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA DE ESPAÑA 2021-2027. TERRITORIO P2 A CORUÑA. MODALIDAD PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	<i>Ayudas para la financiación de proyectos de inversión empresarial. Pymes.</i>
OBJETIVO ESPECÍFICO ÚNICO	<i>Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición cara los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París</i>

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

☐ Que con el objeto del cumplimiento de los condicionantes medioambientales especificados para cada caso según la tipología de actuación o proyecto indicados, en el marco del programa del Fondo de Transición Justa de España para el período 2021-2027, cumplirá las siguientes condiciones que resulten aplicables:

a) Para **actuaciones que se desarrollen en el territorio bajo figuras de protección por sus valores naturales** (Red Natura 2000 u otros espacios protegidos por la normativa aplicable (p.ej.: Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad u otro instrumento jurídico de protección, estatal o autonómico) deberán:

- Aplicar medidas para la no pérdida neta de biodiversidad.
- Ser compatibles con los planes de recuperación, conservación y manejo de fauna y flora.
- Si se produjera una pérdida significativa de hábitats naturales, estos se compensarán con la creación de zonas de reserva.
- No se podrá eliminar ni cambiar o modificar ningún elemento que sirva de refugio y/o nidificación.
- Se deberá garantizar la conectividad ecológica y si es el caso se incluirá el análisis y la propuesta de medidas en relación con la pérdida o el desplazamiento de territorios vitales.

b) Para **proyectos en bienes del patrimonio cultural**:

- Las actuaciones de rehabilitación energética, la instalación de energías renovables o cualquier otra actuación que se realice en entornos con bienes pertenecientes al patrimonio cultural deberán de ser respetuosos con los valores arquitectónicos.

c) Para **proyectos de Biomasa**:

- Los proyectos de biomasa apoyados deberán cumplir con los criterios de sostenibilidad y de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero impuestos por la normativa comunitaria.

d) Para **proyectos de líneas eléctricas en instalaciones de energías renovables**:

- Se evitará el trazado de líneas eléctricas por zonas de alto valor ornitológico y forestal, y en las cercanías de masas de agua que son empleadas por avifauna (marjales, humedales, lagunas, embalses, etc.).

e) Para **proyectos de instalaciones fotovoltaicas**:

- Se fomentarán las prácticas de desarrollo de la energía que potencien la biodiversidad, por ejemplo, mediante el mantenimiento de la cubierta vegetal en las instalaciones fotovoltaicas, la instalación de primillares, nidos para murciélagos, la mejora de hábitats degradados, el desarrollo de prácticas agrarias sostenibles, etc.
- Se limitarán las pavimentaciones u ocupaciones permanente de suelo, preservando la cubierta vegetal y la fauna invertebrada asociada.
- Se deberá restringir el uso de herbicidas para el mantenimiento del suelo.

f) Para **proyectos de Instalaciones renovables (fotovoltaica y eólica)**:

- Las instalaciones se ubicarán en terrenos donde no intercepten cauces naturales o vaguadas que puedan suponer una alteración del drenaje natural de las mismas; si no fuera posible, se diseñarán respetando la red de drenaje del terreno y se evitará instalar cualquier infraestructura en terrenos inundables.
- Se evitará la instalación de proyectos industriales de energías renovables en espacios naturales protegidos y Red Natura 2000. En su caso será compatible con los instrumentos de ordenación y gestión de dichos espacios garantizando en todo momento el estado de conservación favorable de los valores naturales por los cuáles fueron designados. Se sugiere la consulta del "Mapa de Zonificación ambiental para energías renovables: Eólica y Fotovoltaica" del MITECO.
- Se instalarán preferentemente en terrenos degradados de difícil recuperación, así como en terrenos agrícolas de escaso valor agrológico y sin relevancia para la fauna, especialmente para la avifauna. Además, se priorizará la ubicación en zonas accesibles, evitando la apertura de nuevos accesos, y próximas a los nodos de evacuación de la energía eléctrica, minimizándose la longitud de las líneas de evacuación.



LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA (continuación):

g) Para proyectos de energía renovable:

• En la implantación de sistemas de almacenamiento con baterías se deberá tener en cuenta su afectación a la biodiversidad, tanto en la extracción de los materiales necesarios para su fabricación, como en relación con la potencial toxicidad de sus componentes, que debe ser considerada en caso de accidente.

h) Para proyectos de energías marinas:

• Se realizarán estudios de seguimiento y evaluación de los ecosistemas marinos desde fases iniciales y a lo largo del desarrollo tanto del PrFTJ como de la ejecución de los proyectos derivados del mismo.

i) Para proyectos de rehabilitación de los espacios degradados, en particular aquellos que se destinaron a actividades extractivas e industriales:

• Las actuaciones de rehabilitación ambiental de terrenos afectados por la minería o la actividad industrial tendrán en cuenta la mejora del estado ecológico de las aguas a recuperación de sus cauces.
• Se deberán tener en cuenta la potencialidad para la generación de nuevos hábitats.
• En las revegetaciones se utilizarán especies autóctonas y adaptadas a las condiciones bioclimáticas y edáficas de cada zona.
• Se promoverán mecanismos de actuación para la recuperación paisajística.
• Se protegerán y mejorarán los sumideros de carbono, agrícolas y forestales, tal como se indica en el artículo 2, apartado 1 a) ii) del Protocolo de Kioto, y se aplicarán medidas de fomento de los sumideros como reforestación de terrenos desarbolados, densificación de masas arboladas claras o la defensa contra incendios forestales.

j) Para proyectos de construcción o implantación de infraestructuras en terrenos de alto valor natural, bajo figuras de protección de espacios naturales, o en terrenos donde se desarrollen usos ganaderos:

• Se deberán indicar, cuando sea aplicable, las prácticas de conservación utilizadas durante la vida útil de los proyectos para garantizar la presencia de una cobertura vegetal herbácea que evite la erosión y degradación del suelo y garantice sus funciones de sumidero de carbono. En este sentido, se fomentarán las prácticas que promuevan el Desarrollo de la biodiversidad y la compatibilidad con los usos ganaderos (se existieran previamente), restringiéndose el uso de herbicidas y minimizándose el laboreo con maquinaria pesada.

k) Para proyectos de bombeos hidráulicos o la implantación de sistemas de almacenamiento con tecnología de bombeo hidráulico:

• Se realizarán de acuerdo con lo establecido en los correspondientes planes hidrológicos de cuenca y siempre considerando la viabilidad ambiental de los proyectos, se situarán fuera de Red Natura 2000 y /o espacios protegidos, así como de cualquier otra «zona protegida» de las incluidas en los correspondientes planes hidrológicos.

l) Para proyectos de desmantelamiento de infraestructuras:

• Deberán velar por la mejora de las propiedades del suelo, una vez finalizada la vida útil de las instalaciones implantadas.
• Se realizará una correcta gestión de la tierra vegetal que permita la recuperación del uso primitivo de las parcelas.
• La gestión de los residuos derivados del desmantelamiento de las centrales térmicas de carbón, así como el sellado y recuperación de los vertederos asociados, deberá realizarse bajo las más estrictas medidas de seguridad ambiental, especialmente en lo relativo a labores de descontaminación, gestión de residuos y prevención de vertidos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Galego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Política de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de Organismo Intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 72, apartado 1, 74, apartado 1, y 81 del Reglamento (UE) n° 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos



FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

--	--	--	--	--	--

Lugar y fecha

	,	de		de	
--	---	----	--	----	--

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS



Cofinanciado pola
Unión Europea



Fondos Europeos



FORMALIZACIÓN

IG408J – PRÉSTAMOS PARCIALMENTE REEMBOLSABLES PARA PROYECTOS EMPRESARIALES DE INVERSIÓN CREADORES DE EMPLEO PREVISTOS EN EL INSTRUMENTO FINANCIERO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA DE ESPAÑA 2021-2027. TERRITORIO P2 A CORUÑA. MODALIDAD PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
Nº EXPEDIENTE			

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

EXPEDIENTE RELACIONADO

Una vez recibida la notificación del acuerdo de concesión, estando de acuerdo con sus términos y condiciones, la persona interesada que firma el presente documento solicita la formalización de la operación financiera.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1, letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Política de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de Organismo Intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 72, apartado 1, 74, apartado 1, y 81 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha				
	,	de	de	



Cofinanciado pola
Unión Europea



Fondos Europeos



SOLICITUD DE DISPOSICIÓN DE FONDOS

IG408J – PRÉSTAMOS PARCIALMENTE REEMBOLSABLES PARA PROYECTOS EMPRESARIALES DE INVERSIÓN CREADORES DE EMPLEO PREVISTOS EN EL INSTRUMENTO FINANCIERO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA DE ESPAÑA 2021-2027. TERRITORIO P2 A CORUÑA. MODALIDAD PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
Nº EXPEDIENTE			

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

☐ Que obtuvo en los servicios web del Igape (<https://www.igape.gal/es/oficinavirtual>) un documento electrónico cuyo identificador de documento electrónico (IDE), obtenido de la aplicación informática para cubrir solicitudes, y el código de comprobación, debe indicar a continuación, de forma obligatoria. El contenido de este documento forma, a todos los efectos, parte integrante de esta solicitud.

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO (IDE) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITS

CÓDIGO DE COMPROBACIÓN

☐ Que las copias digitalizadas presentadas en el expediente constituyen una reproducción exacta de sus originales.

SOLICITA

Que le sea abonada en la cuenta especificada en el contrato de préstamo de referencia, una disposición del mismo, por importe de _____ € con el objeto de atender los pagos relacionados con el proyecto financiado.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Primera copia de la escritura/póliza formalizada del préstamo, debidamente liquidada e inscrita.
- ☐ Conforme al punto Dos del artículo 55 de la Ley 9/2023, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024, la prestataria deberá acreditar que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualquier otro préstamo concedido anteriormente con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, mediante certificación del órgano competente, o cuando no se pueda acreditar de otro modo, mediante una declaración responsable de la prestataria.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Política de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de Organismo Intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 72, apartado 1, 74, apartado 1, y 81 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos



FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

--	--	--	--	--	--

Lugar y fecha

	,	de		de	
--	---	----	--	----	--

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS



Cofinanciado pola
Unión Europea



Fondos Europeos



SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

IG408J – PRÉSTAMOS PARCIALMENTE REEMBOLSABLES PARA PROYECTOS EMPRESARIALES DE INVERSIÓN CREADORES DE EMPLEO PREVISTOS EN EL INSTRUMENTO FINANCIERO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA DE ESPAÑA 2021-2027. TERRITORIO P2 A CORUÑA. MODALIDAD PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS ESPECÍFICOS DEL ANEXO			
EXPEDIENTE NÚM.			
FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE FINANCIABLE APROBADO (EUROS)	PRESTAMO CONCEDIDO (EUROS)	FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que obtuvo en los servicios web del Igape (<https://www.igape.gal/es/oficinavirtual>) un documento electrónico cuyo identificador de documento electrónico (IDE), obtenido de la aplicación informática para cubrir solicitudes, y el código de comprobación, debe indicar a continuación, de manera obligatoria. El contenido de este documento forma, a todos los efectos, parte integrante de esta solicitud.

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO (IDE) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITS

CÓDIGO DE COMPROBACIÓN

2. Que las copias digitalizadas presentadas en el expediente constituyen una reproducción exacta de sus originales.
3. Que en el período comprendido entre el _____ y el _____ incurrió en gastos que comprenden conceptos e importes aprobados como financiables para el proyecto en el acuerdo de concesión. Dichos gastos, cuya relación hizo constar en el formulario electrónico de justificación al que se refiere esta solicitud, se reflejan fielmente en la contabilidad de la empresa.
4. Que, para la tramitación de esta solicitud de justificación, presenta la documentación requerida en el artículo 21 de las bases reguladoras, así como en el acuerdo de concesión.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de Organismo Intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 72, apartado 1, 74, apartado 1, y 81 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos



FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de



Cofinanciado pola
Unión Europea



Fondos Europeos

Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS



SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DEL HITO DE CREACIÓN DE EMPLEO Y OTRAS CONDICIONES BAREMADAS

IG408J – PRÉSTAMOS PARCIALMENTE REEMBOLSABLES PARA PROYECTOS EMPRESARIALES DE INVERSIÓN CREADORES DE EMPLEO PREVISTOS EN EL INSTRUMENTO FINANCIERO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA DE ESPAÑA 2021-2027. TERRITORIO P2 A CORUÑA. MODALIDAD PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
Nº EXPEDIENTE			

Y, EN SU REPRESENTACIÓN			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

☐ Que obtuvo en los servicios web del Igape (<https://www.igape.gal/es/oficinavirtual>) un documento electrónico cuyo identificador de documento electrónico (IDE), obtenido de la aplicación informática para cubrir solicitudes, y el código de comprobación, debe indicar a continuación, de manera obligatorio. El contenido de este documento forma, a todos los efectos, parte integrante de esta solicitud.

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO (IDE) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITE	CÓDIGO DE COMPROBACIÓN

☐ Que las copias digitalizadas presentadas en el expediente constituyen una reproducción exacta de sus originales.

SOLICITA

Que se considere justificado el hito de creación de empleo y restantes criterios baremados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de las bases reguladoras.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Informe de vida laboral a la fecha del cumplimiento del hito.
- ☐ Memoria detallada, conciliada con la vida laboral, indicativa del empleo creado especificando cuántos corresponden a personas mayores de 45 años, a jóvenes de entre 16 y 29 años, a mujeres, a personas con discapacidad y cuántos se cubrirán con becas de empleo del ITJ.
- ☐ Memoria de los planes de formación realizados, si es el caso.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1, letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Política de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de Organismo Intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 72, apartado 1, 74, apartado 1, y 81 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos



FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

--	--	--	--	--	--

Lugar y fecha

	,		de		de	
--	---	--	----	--	----	--

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS



Cofinanciado pola
Unión Europea



Fondos Europeos